

EL 9 DE JUNIO DE 1956

EL GENERAL VALLE Y LA “PROCLAMA” DEL MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN NACIONAL. LA RESISTENCIA Y LA LUCHA POR RESTABLECER LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1949

JORGE FRANCISCO CHOLVIS¹

Universidad de Buenos Aires - Argentina

1. EL GOLPE DE ESTADO CONTRA EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

En septiembre de 1955 se inició la asonada militar que concluyó en el golpe de Estado que derribó al gobierno constitucional presidido por Juan Domingo Perón, que había sido reelegido por un 62,49 % de los sufragios emitidos en las elecciones presidenciales realizadas en el año 1951. Pero antes de ello sectores reaccionarios fueron creando el clima. Se había producido un levantamiento militar ese año, posteriormente en 1953 colocaron artefactos explosivos en la Plaza de Mayo, atentados y sabotaje por los denominados comandos civiles, y el criminal bombardeo del 20 de junio de 1955 a una ciudad indefensa. Tres meses más tarde comienza a evidenciarse el golpe. Consecuencia de ello, supresión de conquistas sociales que el pueblo había adquirido y retroceso en el desarrollo económico que el país había alcanzado².

¹ Abogado.

² Véase, Jorge Francisco Cholvis, “*Revisionismo Histórico Constitucional. Proyecto Nacional y Constitución*”, cap. 7, Se pone en marcha la autodenominada “Revolución Libertadora”, Ediciones Fabro, 2016, pág. 277 y sgtes.



General Eduardo Lonardi

El general Eduardo Lonardi asumió el nuevo gobierno *de facto* y lo condujo por un breve período. Rodeado por algunos grupos católicos, que habían sido lo más activo y lo más reciente de la oposición, como también por militares de tendencia “nacionalista”. El gobierno *de facto* inmediatamente disolvió el Congreso Nacional; separó de sus cargos a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y declaró en comisión a todo el Poder Judicial; asumió facultades legislativas e intervino todas las provincias y universidades; también creó una Comisión Nacional de Investigaciones, y pusieron en funcionamiento a una denominada Junta Consultiva Nacional integrada por representantes de los partidos de la oposición al gobierno constitucional.

Pero, poco tiempo después de acallarse los clarines de la victoria del movimiento militar que depuso al presidente Perón, comenzó a percibirse la heterogeneidad del frente que se había conformado para derribarlo. Los partidarios de Lonardi compartían el gobierno con representantes de los grupos antiperonistas más tradicionales, respaldados por la Marina, la más homogénea de las tres Fuerzas Armadas, cuya voz expresaba el vicepresidente, almirante Isaac F. Rojas.

Una velada lucha por el poder va a desarrollarse en el gobierno *de facto*. El 12 de noviembre los acontecimientos se desencadenaron. Lonardi separó al Ministro de Interior y Justicia, que estaba ocupado por un representante de la facción liberal, y en su lugar designó a un “nacionalista”. También ese día creyó conveniente definir nuevamente su pensamiento: “no puede calificarse de antipatriotas -decía el mensaje- a los que prestaron su apoyo desinteresado a Perón”. Y puntualizaba que en ningún momento trataría de dividir a la clase obrera “para entregarla con sus defensas debilitadas a las fluctuaciones de nuestra economía y nuestra política”³.

³ Félix Luna, “*De Perón a Lanusse. 1943-1973*”, Biblioteca Universal Planeta, Buenos Aires, 1973, pág. 100.

Entonces, esa misma noche los jefes de las fuerzas armadas exigían al presidente provisional la necesidad de “profundizar la revolución” -es decir del golpe de Estado-, disolver el partido Peronista, intervenir a la CGT, separar a varios funcionarios acusados de antidemocráticos y la formación de un consejo militar asesor. En realidad, en esa reunión de mandos realizada en la residencia presidencial se presionó a Lonardi para que acepte un sistema de poder coparticipado con una junta militar, la proscripción del peronismo y la marginación de la mayoría del movimiento obrero. La respuesta del general Lonardi duró más de una hora y en ella criticó duramente a muchos de los presentes, se negó a implementar los pedidos de relevos de sus colaboradores y, en definitiva, desestimó y rechazó las sugerencias sobre la creación de una Junta Militar, la intervención de la C.G.T. y la disolución del partido peronista⁴.



General Lonardi y sus ministros

A su vez, la presencia en el gabinete como Ministro de Trabajo del Dr. Luis B. Cerruti Costa, peronista sin actuación oficial y vinculado a los sectores sindicales, indicaba la intención del nuevo presidente de no enfrenar a la C.G.T.⁵ Los dirigentes sindicales mostraron inicialmente una actitud contemporizadora con el gobierno, aunque en muchos

⁴ Véase, “Memorias del Almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”, Planeta, Buenos Aires, 1993, nota 178, pág. 396.

⁵ Conf., Félix Luna, “El proceso de desperonización”, Historia Integral de la Argentina - N° 90, Buenos Aires, 2006, pág. 1069.

barrios obreros, como en Avellaneda, Berisso y Rosario, surgieron manifestaciones espontáneas contra los militares. Después surgiría la “resistencia peronista”.

Así fue que sin llegar a cumplir dos meses en el ejercicio de la presidencia, bajo la presión de un grupo de oficiales -en su mayoría golpistas de 1951-, se produce el golpe dentro del golpe y Lonardi fue obligado a renunciar. De esta manera comenzó un período de represión política del peronismo que “encubría muchas veces un odio social, un enfrentamiento de clases que el general Lonardi ignoraba por completo”⁶. El lema extraoficial del nuevo gobierno será “se acabó la clemencia”⁷.

Los últimos meses de 1955 y los primeros de 1956 serían testigos de una serie de medidas que definirían la orientación del gobierno provisional. Tal las Directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955, que fue “verdadera carta de principios de la Revolución Libertadora, generada en el Ministerio de Marina a iniciativa del contraalmirante Arturo Rial”⁸.

La proscripción del peronismo de la política -que se prolongó hasta 1973- y la represión contra sus dirigentes, fue el requisito utilizado por el gobierno *de facto* para poder realizar ese cambio en la estructura social de la Argentina.

2. LA 2ª ETAPA DE LA “REVOLUCIÓN LIBERTADORA” CAE LA CONSTITUCIÓN DE 1949

Lonardi fue reemplazado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, general Pedro Eugenio Aramburu, más afín a los sectores liberales y antiperonistas, y esa misma tarde juraba como presidente provisional, mientras Rojas se mantenía en la Vicepresidencia⁹. “Comenzó así la segunda etapa de la revolución libertadora, la que serviría para ubicarla

⁶ Alain Rouquie, *“Poder Militar y sociedad política en la Argentina”*, Buenos Aires, 1986, pág. 125.

⁷ Andrew Graham-Yool, *“Tiempo de tragedias y esperanzas. Cronología histórica 1955-2005. De Perón a Kirchner”*, Lumiere, Buenos Aires, 2006, pág. 30.

⁸ Véase, *“Memorias del almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”*, Planeta, Buenos Aires, 1993, pág. 347.

⁹ Conf., Rodolfo Bledel, *“Memorias de un político invisible”*, Buenos Aires, 1990, pág. 75.

en la historia”¹⁰. El lema del general Lonardi se descompone, ahora “hay vencedores y vencidos. Es la Revolución Libertadora”¹¹.



Aramburu, Rojas y funcionarios

Aramburu que presidió el gobierno *de facto* desde el 13 de noviembre de 1955 hasta su término en 1958, asumió plenamente la decisión de desmontar el sistema jurídico, político y económico que había establecido el gobierno peronista. Junto a la designación de Aramburu se creaba un Consejo Militar Revolucionario, que intervendría en la reestructuración del gabinete. Esto condujo a un retorno al liberalismo económico, que aplicado a la situación del momento expresó la adopción de una actitud conservadora, especialmente en materia económica y social.

Así fue que “el régimen de Aramburu hizo el milagro de traer nuevamente a la escena política del país a las viejas figuras del conservadurismo y de la Unión Democrática. Si a este oscuro panorama sumamos el ‘revanchismo’ patronal, policial, gremial y militar, completamos el cuadro”¹². La acentuada derivación del gobierno hacia la derecha colocó

¹⁰ Alejandro Gómez, “*Política de entrega*”, A. Peña Lillo Editor, Buenos Aires, 1963, pág. 76.

¹¹ Carlos Emérito González, “*Los de la Ley y los de la Trampa*”, Editorial Vinciguerra, Buenos Aires, 1994, pág. 184

¹² Alejandro Gómez, “*Política de entrega*”, A. Peña Lillo Editor, Buenos Aires, 1963, pág. 77.

el acento de los planes económicos en la libre empresa. Esa tendencia repercutiría sobre la política laboral y, entre tanto, favoreció a los empresarios sin beneficiar al país¹³. “La veloz recuperación económica que habría de ser la consecuencia obligada de la restauración de políticas económicas liberales no se ha producido”¹⁴.

Pero también -como vimos- se declaró proscrito al partido peronista y se inhabilitó para ejercer cargos políticos a todos los que hubieran sido funcionarios del gobierno anterior; se intervino la C.G.T.; se suspendió la Ley de Asociaciones Profesionales; se resolvió seguir juicio por traición a la Patria a Perón y a los legisladores con el pretendido argumento de haber sancionado y ejercido la suma del poder público, y se estableció la prohibición de utilizar los nombres y símbolos del peronismo. Posteriormente, por una *Proclama* el gobierno *de facto* se dejó sin efecto la Constitución de 1949.

Esta política fue respaldada masivamente por la Marina, convertida en bastión del antiperonismo, pero suscitó dudas y divisiones en el Ejército. “Bajo consignas democratizantes, se encubrió el retorno al liberalismo económico y social atestiguado por la composición del gabinete en el que estaban presentes hombres provenientes de los grupos oligárquicos y del mundo de los negocios. Así, los grupos dirigentes desplazados por Perón volvieron a ocupar posiciones en el Estado”¹⁵.

“Para hacer efectivo el plan económico que se pondría en marcha, dictaron las llamadas *Directivas Básicas* que constituyeron la eliminación de toda traba jurídica imperativa, de toda norma institucional superior que restrinja la acción del gobierno militar. Se puede decir que le quitaron hasta la última atadura institucional; y eliminaron esa mínima restricción impuesta por aquel consentimiento con que la Corte Suprema de Justicia de la Nación pretendía sujetar a los gobiernos defacto respecto de las juradas declaraciones, derechos y garantías, *y de tal forma dejaron al gobierno las manos libres*.

¹³ Conf., José Luis Romero, “*Breve historia de la Argentina*”, Eudeba, Buenos Aires, 1965, pág. 92.

¹⁴ Roberto Roth, “*Los años de Onganía. Relato de un testigo*”, Ediciones La Campana, Buenos Aires, 1981, pág. 16.

¹⁵ Mario Rapoport y colaboradores, “*Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)*”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2000, pág. 500

Así fue que en esa época ya se expresó que el régimen de las Directivas Básicas que bien se podría bautizar como de *manos libres*, fue la implantación de una supuesta Constitución *ad hoc* de un régimen cesarista, modificable o aplicable a voluntad¹⁶. Y al respecto se puede recordar que los tratadistas caracterizaron al régimen cesáreo con dos aforismos latinos: *quod principi placuit legis habet vigorem* y *princeps legibus solutus est*, que respectivamente significan *aquello que al príncipe place tiene vigor de ley, y al príncipe las leyes no atan*. De tal forma, al régimen de *manos libres* que implicaban las *Directivas Básicas*, también le cuadran en un todo las milenarias sentencias citadas.

Las Directivas Básicas del Gobierno *de facto*, a pesar de la fecha en que fueron formuladas, no incorporaron entre los fines a alcanzar el cambio de la Constitución. Hasta la confección de nuevos padrones le mereció una mención expresa en su último párrafo. Bien se formuló la pregunta de si “¿No lo había de merecer el cambio de Constitución en su caso?”¹⁷. Aún no había llegado el momento. Aunque para justificar el paso que luego darían, el gobierno provisional le efectuó a la Junta Consultiva Nacional pocos días antes, la aparentemente ingenua y sorprendente pregunta sobre si “hay una Constitución en la República Argentina”¹⁸. Fue el comienzo del plan institucional del golpe de Estado que llevó el 27 de abril de 1956 a suprimir la vigencia de la Constitución Nacional de 1949 con el Bando Militar -conocido como Proclama- que se dictó a esos efectos¹⁹.

¹⁶ Conf., Luis Güemes, “Esquema de la actualidad institucional de la República”, Buenos Aires, agosto 1957, pág. 25

¹⁷ Enrique Ariotti, “Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente” - Año 1957, tomo I, 30 de agosto - 23 de septiembre, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 1958, pág. 134

¹⁸ Véase, República Argentina – “Junta Consultiva Nacional”, Años 1955-1957, 2ª sesión ordinaria del 22 de noviembre de 1955, tomo I, 18 de noviembre de 1955 - 5 de junio de 1956, Buenos Aires, 1959, pág. 45.

¹⁹ El tema referente a la Junta Consultiva Nacional y las Actas de sus sesiones, inicialmente lo publiqué como “Palabras Liminares” al Tomo 13-4, de la Colección “Obras Selectas” de Arturo E. Sampay, Biblioteca Testimonial del Bicentenario, Editorial Docencia, Buenos Aires 2012. Los anexos documentales, como las notas requiriendo la búsqueda de las Actas no publicadas, las respuestas obtenidas y el cuadro descriptivo de la relación entre los sucesos acaecidos en el país y las mismas, se encuentran en mi libro “La Constitución

Dicha *Proclama* dictada por el gobierno *de facto* en ejercicio de invocados “poderes revolucionarios” y “en cumplimiento de sus fines primordiales”, que declaró de este modo completar “en el orden jurídico fundamental el acto revolucionario”, restableció la Constitución de 1853 con las reformas anteriores al 11 de marzo de 1949 “en tanto y en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución enunciados en las Directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955 y a las necesidades de la organización y conservación del gobierno provisional” (art. 2º). En estas Directivas que en anexo se integraron como parte de la Proclama, después de señalar los principios que sostenían como meta, entre los puntos del programa que anunciaba, en su parte final incorporó al que tuvo principal consecuencia para el estado posterior del país: crear “las condiciones propicias a la inversión de capitales extranjeros”, cuando a mitad del siglo XX ya hacía mucho tiempo que habían dejado su etapa concurrencial, y se aglutinan en grandes y poderosos conglomerados económicos y financieros transnacionales.

En esa situación y en el marco de las políticas económicas que se aplicaron, esta disposición implicaba abrir una creciente extranjerización de la economía con las consecuencias que ello trajo -desnacionalización de empresas, salida de divisas por amortizaciones, intereses, dividendos, royalties, seguros, etc. Al desmantelarse las defensas opuestas por el peronismo contra el capital extranjero, se produce la irrupción de los monopolios en nuestro sistema productivo y en las ramas económicas de mayor dinamismo, con lo cual paulatinamente se extranjeriza el proceso de industrialización y queda en manos de los monopolios su conducción. Correlativamente, se produce el espectacular aumento de la deuda externa del país y la evasión libre, sin restricciones, de las utilidades obtenidas por los monopolios y del ahorro nacional²⁰.

y otros Temas (Dilemas del Constitucionalismo argentino), Tomo III, Diversas Cuestiones Constitucionales, El Cid Editor, Buenos Aires, 2013, págs. 915 y sgtes. Ver también, Jorge Francisco Cholvis, “*Revisionismo Histórico Constitucional. Proyecto Nacional y Constitución*”, Ediciones Fabro, Buenos Aires, 2015, Capítulo 7, “Golpe de Estado y Constituyente de 1957”, págs. 277 y sgtes.

²⁰ Conf., Roberto Lavagna – Tulio Rosembuj, “*La independencia económica. 1945-1955*”, Editorial Rancagua, Buenos Aires, 1973, pág. 45. Sobre el tema del endeudamiento público exterior, véase Jorge Francisco Cholvis, “*Constitución, endeudamiento y políticas soberanas*”, Ediciones Fabro, Buenos Aires, 2019.

En los fundamentos de la *Proclama* se expresaba “que en la vida de los Estados, el acto de mayor trascendencia es el de adoptar su Constitución o el de introducir en ella reformas sustanciales”; que la facultad de decidir al respecto “es un atributo esencial de la soberanía”, que corresponde su ejercicio a la totalidad de los ciudadanos y que exige el goce de una auténtica y absoluta libertad. Pero, “hay que reconocer que ninguno de esos requisitos estaban reunidos en el hecho de fuerza dado por el gobierno en ejercicio de sus poderes revolucionarios”²¹.

Y así fue, y en el texto de la *Proclama* del 27 de abril de 1956 se encuentran conceptos básicos que formaron parte de dictámenes de los consejeros o de las exposiciones que dieron en el plenario de la Junta Consultiva Nacional. Habían contribuido a encumbrar al *seudoconstitucionalismo de facto*. Pero también cabe señalar que “hubo una comisión de destacados profesores y tratadistas del Derecho, que asesoraron a la Junta”²². Ellos también contribuyeron en la tarea del diseño de esa *normativa supraconstitucional*, con la que los gobiernos militares que se produjeron después en nuestro país intentaron institucionalizar el ejercicio del poder *de facto*.



Junta Consultiva Nacional. Plenario 5 de julio de 1956

²¹ Pablo A. Ramella, “*Derecho Constitucional*”, 3ª edición actualizada, Depalma, Buenos Aires, 1986, pág. 52.

²² Carlos Emérito González, “*Los de la Ley y los de la Trampa*”, Editorial Vinciguerra, Buenos Aires, 1994, pág. 184.

Continuando esta vía que se iniciaba en este proceso *de facto*, los sucesivos golpes de Estado que años después tuvimos en el país, también fueron perfeccionando las *formas* para institucionalizar la *supraconstitucionalidad de facto* que dictaban. Pero ni unos ni otros lograron legitimar sus actos, y entonces, estos conceptos quedaron vacíos de contenido y estuvieron lejos de conseguir una nueva legalidad que emergiera de la invocada “revolución”. Sin embargo, sirvieron para coadyuvar en el uso de la fuerza que ejercieron cuando la pudieron sostener. Y mediante el poder efectivo de los grandes grupos económicos, amparado por los concentrados medios de comunicación social, fueron debilitando la respuesta que pudieron darse en actos electorales posteriores, en procesos políticos con proscripciones e impulsando la estratificación, política, sindical, y cultural del pueblo argentino, mediante la cual lograban esmerilar el poder político del pueblo y la prevalencia efectiva de los poderes concentrados.

3. GÉNESIS DEL MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN NACIONAL

La situación del gobierno *de facto* se fue tornando delicada. Entre los peronistas se organizó la resistencia: huelgas severas, sabotaje de la producción y desobediencia civil enrarecieron la atmósfera social²³. La resistencia peronista comenzada en 1955 surgió rápida y espontánea en las bases populares indignadas por el derrocamiento del presidente legítimo general Juan Domingo Perón, cuando sus dirigentes estaban presos, exiliados o escondidos. De inmediato el pueblo comprendió que junto al líder le robaban sus conquistas sociales y a sus mayores ideales patrióticos²⁴.

Después de instalado el gobierno *de facto*, muchos militares peronistas fueron encerrados en el vapor-prisión “Washington”, anclado a varios kilómetros aguas adentro del Puerto de Buenos Aires. Allí

²³ Conf., Mario Rapoport y colaboradores, “*Historia Económica, política y social de la Argentina (1880- 2000)*”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2000, pág. 500

²⁴ Conf., Enrique Oliva, “*Hace más de medio siglo. ¿La resistencia peronista de 1955 existió?*”.



**Valle pronuncia conferencia
en Mendoza**

comenzaron a conspirar para diseñar un movimiento que exigía la restitución de la Constitución de 1949, la libertad de los miles de presos políticos y el cese de la persecución al peronismo. “Esa fue la génesis del movimiento que comenzaron a gestar con fuerza en el verano de 1956”²⁵.

Por ello corresponde que nos ocupemos del movimiento insurreccional que intentó confrontar con las políticas que llevó adelante el golpe de Estado de 1955. El movimiento revolucionario fue impulsado por jefes, oficiales y suboficiales del ejército, retirados unos y en actividad otros; como también por civiles que sostenían

la legalidad y legitimidad de la Constitución Nacional de 1949 y del gobierno constitucional electo por el pueblo. Fue un movimiento de contenido popular.

El general Juan José Valle encabezó el pronunciamiento revolucionario, y se debe saber que fue ingeniero militar a los 22 años. Revistió en el Colegio Militar como Jefe de Sección y Comandante de la Compañía de Ingenieros Zapadores Pontoneros. Fue profesor de la Escuela Superior Técnica. Sus sobresalientes aptitudes profesionales lo llevaron a ser nombrado Jefe del Batallón 4 de Zapadores Pontoneros en Concepción del Uruguay, y luego Subdirector de la Escuela de Zapadores -actual Escuela de Ingenieros-, inspector de Ingenieros y director general de Ingenieros hasta la finalización de su carrera con el golpe de Estado de septiembre de 1955²⁶. Es que producida la “Libertadora”, pues el 1° de octubre lo pasaron “a disponibilidad”, y no consta en su

²⁵ María Seoane, “Últimos secretos de los fusilamientos de 1956”, Informe Especial, “Clarín”, 4 de junio de 2006.

²⁶ Conf., Daniel Brion, “15 de marzo nace Juan José Valle. Asesinado por defender el gobierno constitucional de Juan Domingo Perón.”

legajo el motivo de esa decisión. El 14 de mayo de 1956 fue declarado “en rebeldía”, sin que se mencione la razón, pero es obvio que “estaba en la mira”²⁷, y sabían que algo pasaba.

Para dar razón de lo expuesto, y que las autoridades del gobierno *de facto* ya estaban en conocimiento de lo que ocurriría pocos días después, mencionaré lo que escribió el Profesor Rodolfo Bledel, en su libro “*Memorias de un político invisible*”²⁸, y que no fue suficientemente divulgado. Cabe señalar que Bledel fue Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión -así llamado entonces-, durante el breve período de Lonardi, cuando el Ministerio estaba a cargo del Dr. Cerrutti Costa. Pero también se debe saber que Bledel era un profundo conocedor de temas de Ciencia Política, y del desarrollo histórico de otros países, como asimismo que tuvo iniciativas para el diseño actualizado de un proyecto político nacional.

En la obra mencionada, Bledel relata las entrevistas y reuniones que mantuvo en los últimos días de mayo de 1956, y ello es importante tenerlo presente para saber y sostener que ya se había infiltrado al movimiento que se pondría en marcha contra el golpe de Estado de la “Libertadora”; como también que la cúpula de las Fuerzas Armadas en el gobierno *de facto* después *del golpe dentro del golpe* se opuso a la Constitución Nacional de 1949 y a su artículo 40. Cabe aclarar, que en el marco de la concepción arquitectónica de dicho texto constitucional, este artículo estableció que “la organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social”; y que el Estado podrá “intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales”; como asimismo, que la importación y exportación, estarán a cargo del Estado; y que “los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias. Los servicios públicos pertenecen originariamente

²⁷ Conf., Marcos Lohlé y Julio Raffo, “*El fusilamiento de Valle en su legajo militar*”, Página/12, del 10 de junio de 2006.

²⁸ Edición del Autor, Buenos Aires, 1990, véanse págs. 62, 63, 77, 80 y 81.

al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine". Y en sus dos párrafos finales el art. 40 estableció los principios para establecer "el precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos".

Para ingresar al tema en cuestión, Bledel expresa que el almirante Rojas había aceptado comandar la Marina de Guerra en la acción que se venía preparando, y que en el Ejército se había producido una modificación en la jefatura del movimiento que realizarían, pues el general Pedro E. Aramburu, hasta ese momento su jefe natural, debido a su propuesta de postergación del estallido militar, fue reemplazado por el general retirado Eduardo Lonardi. Lograda la coordinación de su estado mayor, encabezado por el entonces coronel Eduardo Señorans, y sin contar con la seguridad sobre qué parte del ejército lo acompañaría, Lonardi se dirigió a la ciudad de Córdoba, donde había una guarnición que le era adicta, a fin de iniciar las acciones.

"En los últimos días de mayo de 1956 -dice Bledel- se apersonaron una noche en mi casa los capitales de navío Carlos Bruzzone y Francisco Manrique. Me manifestaron que requerían mi colaboración porque el gobierno se encontraba amenazado por una conspiración militar de envergadura". Se ha de saber que el capitán de navío Bruzzone era el comandante del crucero "17 de Octubre", nave capitana del levantamiento de septiembre de 1955, el que poco después del pronunciamiento fue llamado "General Belgrano", y que como sabemos posteriormente fue hundido por un submarino nuclear británico durante la guerra de las Malvinas. Bruzzone, además era vecino y sabía el nivel académico de Bledel, y el gran conocimiento que tenía del proceso italiano luego de la Segunda Guerra mundial, que posibilitó la sanción de la Constitución de Italia de 1947.

Así fue que en la primera entrevista que mantuvieron, entre otros temas, les explicó a sus visitantes cómo en Italia se formó un gabinete de unidad nacional y se creó el Ministerio para la Convención Constituyente nacional, que presidió Pietro Nenni, Jefe del Partido Socialista italiano. Posteriormente, en respuesta al requerimiento que le habían formulado, les manifestó que después de su experiencia durante la

presidencia de Lonardi, había decidido apartarse de cualquier compromiso político. Pero, sin embargo, sus visitantes insistieron en el pedido, por lo que Bledel después de reiterar su posición, les expresó: “lo que tendría que hacer el gobierno -les dije- sería realizar de inmediato la apertura democrática; ahí detrás de usted, agregué, señalando a Manrique, tienen lo que se hizo en Italia al producirse la caída de Mussolini. Se formó un gabinete de unidad nacional y se creó el Ministerio de la Convención Constituyente nacional”²⁹.

En la jornada siguiente, a primera hora de la mañana, el capitán Manrique lo llamó por teléfono para comunicarle que estaba invitado por el presidente Aramburu para cenar “el mismo día en la residencia de Olivos”. Asistió a la reunión y luego que Aramburu le preguntara cómo se podría aplicar la experiencia italiana en nuestro país, esbozó un proyecto de ley de creación del ministerio para la constituyente y los pasos institucionales posteriores. Aramburu le manifestó “que había urgencia política de actuar”, y me incitó a redactar el respectivo proyecto, y defenderlo al día siguiente en una reunión a celebrarse con la concurrencia del Vicepresidente de la Nación y los miembros de la Junta Militar”.



Aramburu, Rojas y Krieger Vasena

Continúa Bledel su relato, y menciona que el 1° de junio de 1956, en el hall central de la residencia se habían dispuesto las comodidades

²⁹ Rodolfo Bledel, *ob. cit.*, pág. 77.

para la reunión. Al caer la tarde fueron llegando los invitados: almirante Isaac Rojas, Vicepresidente defacto; general Arturo Ossorio Arana, Ministro de Guerra; almirante Teodoro Hartung, ministro de Marina; comodoro Julio César Krause, ministro de Aeronáutica; general Héctor D'Andrea, Subsecretario de Guerra; capitán de navío Arturo H. Rial, Subsecretario de Marina; coronel Víctor Arribau González, Secretario General de la Presidencia; capitán de navío Francisco Manrique, jefe de la Casa Militar; y el capitán de navío Carlos M. Bruzzone³⁰.

Sobre lo ocurrido en dicha reunión Bledel dejó constancia: "Mi exposición duró alrededor de una hora, en lo que expliqué la experiencia italiana, lo que ella representó como saneamiento de la política peninsular, para finalmente leer el proyecto de decreto-ley que había presentado a pedido del presidente. El debate que provocó mi proyecto alcanzó por momentos contornos ríspidos. Bastó la primera reacción del ministro de Marina, almirante Hartung, para que me diera cuenta que valía la pena registrar las distintas intervenciones que se sucedían. Es que las primeras palabras del almirante Hartung, que fueron expresadas en un tono exaltado, apuntó que si prosperaba el proyecto *'volverá a votarse el art. 40' y 'volverá a triunfar el peronismo'*"³¹.

Luego de esa reunión Bledel no tuvo más noticias del Presidente, ni del capitán Manrique. Días después se produjo el pronunciamiento del general Juan J. Valle, su fusilamiento y la ejecución de un grupo de oficiales y civiles que habían intervenido en la conspiración. La prensa, de costumbre tan indagatoria en los temas de rutina de nuestra realidad socio-política, no dejó trascender la historia de este proyecto, aunque él tenía suficiente entidad para alcanzar publicidad y habían sido varios los protagonistas del encuentro como para suponer que se lo podía mantener en secreto. Sin embargo, nada ni una sola línea se publica entonces o después. Ello explica que la historia del caso haya llegado inédita a nuestros días³². Por supuesto, cualquier semejanza con el rol de los medios concentrados de comunicación en la actualidad, no es casualidad!

³⁰ Conf., Rodolfo Bledel, *ob. cit.*, pág. 79.

³¹ La cursiva me pertenece.

³² Conf., Rodolfo Bledel, *ob. cit.*, pp. 80/81.

4. ESTALLA LA REBELIÓN ARMADA Y LANZA SU PROCLAMA

Así fue que en varios puntos del país el 9 de junio de 1956 fue cuando estalló el levantamiento en la ciudad de La Plata, y al general Juan José Valle lo acompañaban el general Tanco y los coroneles Cogorno, Alcibíades Cortínez, Ricardo Ibazeta y el capital Jorge Costales, pero también estaba apoyado por grupos civiles. Los levantamientos ocurrieron entre las 22 y las 24 de ese día.

Corresponde que demos especial mención a los motivos que lo inspiraron y al documento en que se encuentran detallados los mismos, y por tanto, lo hemos de transcribir con extensión. La *Proclama del Movimiento de Recuperación Nacional* “al pueblo de la Nación”, firmada por el General de División Juan José Valle y el General de División Raúl Tanco el 9 de junio de 1956, comenzaba señalando:

“Las horas dolorosas que vive la República, y el clamor angustioso de su pueblo, sometido a la más cruda y despiadada tiranía, nos han decidido a tomar las armas para restablecer en nuestra patria el imperio de la libertad y la justicia al amparo de la Constitución y las leyes”.

“Como responsables de este Movimiento de Recuperación Nacional, integrado por las Fuerzas Armadas y por la inmensa mayoría del pueblo -del que provienen y sirven- declaramos solemnemente que no nos guía otro propósito que el de restablecer la soberanía popular, esencia de nuestras instituciones democráticas, y arrancar a la Nación del caos y la anarquía a que ha sido llevada por una minoría despótica encaramada y sostenida por el terror y la violencia en el poder”.

“Conscientes de nuestra responsabilidad ante la historia, comprendemos que nuestra decisión es el único camino que nos queda para impedir el aniquilamiento de la República en una lucha estéril y sangrienta entre hermanos, cada día más inevitable e inminente”.

“Deploramos que precisamente desde el gobierno se haya cerrado sistemáticamente toda posibilidad de pacificar la República y alcanzar la armonía entre los argentinos, en contraposición con el sentido de responsabilidad, la tolerancia y la paciencia patriótica del pueblo”.

“La Nación entera, y con ella la tranquilidad, el bienestar y la dignidad de los argentinos han caído en manos de hombres y de fuerzas que aceleradamente retrotraen a la Patria a épocas de sometimiento, de humillación y de vergüenza”.

“Su acción nefasta ha desquiciado y lesionado profundamente el orden político, económico y social de la República”.

Luego el Manifiesto continúa al señalar, estos conceptos:

“Han violado y desconocido el imperio de la Constitución y de las leyes, sustituyéndolo por un llamado ‘derecho de la Revolución’, que no es otra cosa que el entronizamiento de la arbitrariedad, sin más normas ni vallas que la omnímoda voluntad de los que detentan el poder”.

“Se han avasallado así las garantías y derechos individuales sustituyéndose a instituciones y personas de la jurisdicción de sus jueces naturales, sometiéndolos a tribunales y comisiones especiales expresamente prohibidas por la Constitución”.

“Se ha perseguido, encarcelado y confinado en verdaderos campos de concentración a miles de argentinos no sometidos a proceso y privados del derecho de defensa, por razones ideológicas o políticas”.

“Por idénticas razones se ha privado a miles de argentinos de derechos esenciales, como el acceso a los empleos públicos y la participación activa en la vida cívica de la Nación, sin que tan graves penas provengan de la decisión de la justicia y ni siquiera del juzgamiento de la conducta de los inculpados”.

“Como consecuencia de esta arbitrariedad discriminatoria, que divide a los argentinos en réprobos y elegidos, se ha privado de sus empleos a miles de ciudadanos, sin tenerse en cuenta ni su antigüedad, ni su idoneidad, ni su conducta”.

“Se ha excluido de la vida cívica del país a la fuerza mayoritaria con el pretexto de inmoralidades y desviaciones en la conducta de algunos de sus dirigentes; verdadera aberración jurídica y moral que podría llevar a la exclusión de todos los partidos, desde que todos padecen o padecieron en algún momento de males similares”.

“Se ha fomentado y organizado desde el gobierno la delación y el espionaje contra personas e instituciones, inclusive contra las Fuerzas Armadas”.

“Se ha impedido la libertad de prensa, uniformada al servicio del gobierno, interviniendo y entregando arbitrariamente los diarios y revistas a sectores políticos minoritarios adictos al mismo, clausurando los desafectos e impidiéndose la aparición de nuevos órganos de opinión independiente”.

“Todo ello unido a la monstruosidad totalitaria de un decreto-ley que bajo penas gravísimas prohíbe a los ciudadanos hasta el uso o empleo individual de palabras, fechas, símbolos, fotografías, nombres y expresiones que se proscriben, configuran los hechos más salientes de un plan siniestro destinado a ahogar la libre expresión de la ciudadanía, y entronizar en el poder a minorías antinacionales que en su hora enajenaron el patrimonio del país y traficaron con el hambre y el dolor de los trabajadores argentinos”.

“Este desborde de la arbitrariedad ha culminado con la abolición de la Constitución Nacional vigente, sancionada por una Convención Reformadora libremente elegida por el pueblo, con la participación de los mismos sectores políticos que apoyan a la tiranía. Constitución que juraron acatar y defender los mismos que hoy la vulneran y suprimen a espaldas del Pueblo y al margen de su libre voluntad soberana, con el evidente propósito inconfesable de abolir disposiciones como las del artículo 40, que impiden la entrega al capitalismo internacional de los servicios públicos y las riquezas naturales del país, juntamente con otras también fundamentales como las que sancionan los derechos del trabajador y las que estatuyen la función social de la economía y la riqueza”.

“Por un acto arbitrario y despótico se reimplanta una Carta Fundamental ya superada por la realidad política, económica y social de la República, al amparo de cuya imprevisión y laxitud fue posible en otras épocas la entrega del país a las fuerzas internacionales del capitalismo y el sometimiento, el hambre y la humillación de nuestro pueblo”.

“Y para hacer más evidente la burla a la ciudadanía y la prepotencia de la arbitrariedad, ni siquiera se la reimplanta en todo su vigor como norma de convivencia o valla del poder, sino ‘en tanto y en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución’, vale decir, en cuanto no se oponga a la voluntad omnímoda e incontrolada del gobierno. Jamás, en toda la historia, gobierno alguno ha tenido el descaro de hacer semejante profesión de tiranía y despotismo”.

El Manifiesto denuncia políticas adoptadas por la “Libertadora”, tanto en el plano económico, social, como el referente a las Fuerzas Armadas:

En lo económico

“Se han tomado medidas tendientes a quebrantar la industria nacional, depreciar la moneda, crear el desaliento en la inversión de capitales útiles, elevar los precios acentuando el desequilibrio entre éstos y los salarios, provocar sectores importantes de desocupación, que llevarán por hambre a los obreros a someterse a la voluntad del capitalismo”.

“Todo ello unido al desprestigio internacional de nuestra economía por el propio gobierno, a la acelerada contratación de empréstitos extranjeros y a la adopción de determinados compromisos anteriores, constituyen etapas de un plan destinado a retrotraer al país al más crudo coloniaje, mediante la entrega al capitalismo internacional de los resortes fundamentales de su economía”.

En lo social

“Se han desconocido legítimas conquistas de los trabajadores, se ha destruido la organización sindical -base indispensable de la paz social y del progreso del país-, mediante la intervención a la Central Obrera y a todos los sindicatos.

“Se ha perseguido, encarcelado y confinado a miles de trabajadores, y se los ha privado arbitrariamente del derecho elemental de intervenir activamente en la vida de las organizaciones a que pertenecen”.

“En síntesis, desde el propio gobierno se ha realizado una acción sistemática tendiente a destruir la organización sindical y anarquizar a los trabajadores, acción que persigue la finalidad inconfesable de debilitar el frente social para posibilitar el camino del sometimiento del pueblo, y con él, del sometimiento de toda la Nación”

En las Fuerzas Armadas

“Se ha tratado en toda forma de minar su unidad y su armonía y se han desquiciado sus cuadros con baja o retiro obligatorio de centenares de jefes, oficiales y suboficiales que honraban a la institución por sus virtudes morales y su capacidad profesional”.

“Al mismo tiempo se ha obligado a muchos oficiales al desempeño de funciones civiles incompatibles con su estado militar, creándose hacia la institución un lógico resentimiento y desconfianza del pueblo, difícil de superar, y que es la semilla más criminal que podía haberse sembrado para dividir y anarquizar a la Nación”.

“Esto es, en lo fundamental, el panorama trágico de las horas difíciles que vive la República. La proliferación de conflictos sindicales, los actos diarios de sabotaje en todo el territorio del país y el continuo descubrimiento en toda la República de planes subversivos o actos de insurrección, denunciados por el propio gobierno, no son (como él pretende, para encubrir su responsabilidad y engañar a la opinión) fruto de la acción aislada de personas perturbadoras, sino síntoma del clima de opresión y subversión en que vive la República y expresión evidente del espíritu indomable y de la decisión del pueblo de reconquistar su libertad”.

“Tan grave estado de cosas impulsa nuestra determinación y nos decide a recoger el clamor unánime del pueblo, antes de que la República desemboque en una lucha fratricida que terminará por destrozarla”.

“Este Movimiento de Recuperación Nacional, se lanza a la acción revolucionaria con objetivos claros y un programa concreto para restablecer la soberanía y la justicia social y devolver al pueblo el pleno goce de su libertad y sus derechos”.

A continuación, la Proclama al Pueblo de la Nación expresaba el *programa* que sostenía el Movimiento de Recuperación Nacional:

En lo político

“Restablecer el Estado de derecho mediante la vigencia plena de la Constitución Nacional y el imperio de la justicia en un ambiente de real libertad y pura democracia”.

“Consolidar la soberanía popular mediante la realización de elecciones generales en todo el país en un plazo no mayor de 180 días, con plenas garantías para todos los partidos políticos en el proceso electoral y preelectoral, incluida la utilización con iguales derechos de todos los medios de expresión y difusión”.

“Prescindencia absoluta del gobierno en materia electoral y fiscalización de los comicios por las Fuerzas Armadas”.

“Libertad efectiva y absoluta de prensa para todos los sectores de la opinión”.

“Amnistía general y derogación de todos los decretos y medidas discriminatorias dictados por razones ideológicas o políticas”.

“Libertad de todos los presos políticos y sometimiento a la justicia competente de los que hubiesen cometido delitos comunes”.

“Reincorporación de los empleados y obreros eliminados arbitrariamente por razones ideológicas o políticas”.

“Levantamiento de las interdicciones a personas y empresas e intervención de la justicia en los casos de violación de las leyes en vigor”.

“Rehabilitación de los partidos políticos privados de personería y plena libertad para la formación de nuevas fuerzas, dentro de las normas establecidas por la legislación vigente”.

En lo económico

“Revisión de las medidas de carácter económico y financiero que pudieran lesionar los intereses nacionales”.

“Revisión de las medidas económicas y financieras que afectan seriamente el desarrollo de las actividades productiva”.

“Restablecimiento de la plena ocupación y adopción de medidas para contener el alza del costo de la vida”.

En lo social

“Devolución del gobierno de los sindicatos a los trabajadores y elección por los mismos de las autoridades de la Central Obrera en un plazo de 45 días”.

“Libertad inmediata a todos los dirigentes y obreros detenidos por razones políticas o gremiales”.

“Renovación de los convenios de trabajo, de común acuerdo entre los trabajadores y empresarios, mediante los procedimientos determinados por la legislación vigente al 20 de setiembre de 1955”.

“Derogación de los decretos y medidas discriminatorias que impiden a miles de obreros su participación en la vida de los organismos gremiales”.

En las Fuerzas Armadas

“Reestructuración de las mismas con vistas a las necesidades de la defensa nacional”.

“Reincorporación de jefes, oficiales y suboficiales que poseyendo valores profesionales y morales hayan sido dados de baja o retirados por razones políticas o ideológicas”.

“Mantenimiento de los actuales cuadros con la única excepción que determinen los tribunales y organismos competentes que establece la ley”.

En el orden internacional

“Respeto y cumplimiento de todos los convenios, pactos y compromisos internacionales concertados por el país dentro de las normas constitucionales y legales”.

“Suspensión de la ejecución de aquellos compromisos contraídos en violación de tales normas, a fin de que oportunamente sean considerados por las autoridades legalmente constituidas por los órganos y procedimientos que estatuye la Constitución Nacional”.

Finalmente, la “Proclama Revolucionaria” del Movimiento de Recuperación Nacional concluye con este compromiso:

“Sosteniendo tales principios y comprometiendo ante el pueblo de la República el fiel y estricto cumplimiento de los objetivos señalados, el Movimiento de Recuperación Nacional toma las armas, en defensa de la patria, decidido a pacificar la Nación por el camino de la verdadera libertad, en el respeto de la Constitución y la ley”.

“No hacemos cuestión de banderías porque luchamos por la patria que es de todos. No nos mueve el interés de ningún hombre ni de ningún partido”.

“Por ello, sin odios ni rencores, sin deseos de venganza ni discriminaciones entre hermanos, llamamos a la lucha a todos los argentinos que con limpieza de conducta y pureza de intenciones, por encima de las diferencias circunstanciales de grupos o partidos, quieren y defienden lo que no puede dejar de querer y defender un argentino: la felicidad del pueblo y la grandeza de la

Patria, en una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”. **¡Viva la patria!** Buenos Aires, 9 de junio de 1956³³.

5. CON LA “LIBERTADORA”, SEUDOCONSTITUCIONALISMO Y PENA DE MUERTE

Como se observa, la vigencia de la Constitución Nacional de 1949 fue punto relevante del “Movimiento de Recuperación Nacional” y la proclama del levantamiento del 9 de junio de 1956 así lo sostiene. Falto de preparación y organización, el levantamiento se produjo entre las 22 horas y la medianoche del 9 de junio, fue dominado en pocas horas y se produjeron cerca de mil arrestos. Es que Aramburu y Rojas -como vimos-, tuvieron información sobre la conspiración y se ha creído con razón que decidieron no abortarla para “dar un escarmiento”, y la noche anterior apresaron a cientos de dirigentes gremiales para restar apoyo social al movimiento³⁴. En el momento en que se proponían emitir un comunicado a través de una radio clandestina en Avellaneda, los insurrectos peronistas fueron detenidos, al tiempo que se reprimían otros focos en Campo de Mayo, en el Regimiento II de Palermo, en la Escuela de Mecánica de la Armada, y en el Regimiento de La Plata. Un grupo de civiles operó en Florida y otros en Santa Fe, Rosario, Rafaela y Viedma. Excepto en La Pampa, la mayoría de los jefes de la sublevación fueron apresados. El almirante Rojas reconoce que la marina ya estaba en antecedentes de lo que iba a ocurrir y alertada. “Inmediatamente advertí - dice- que la oportunidad era magnífica para dar un severo escarmiento al peronismo, ahora subversivo”³⁵.

³³ Ver, http://www.lanuevahuella.com.ar/documentos/Valle_proclama.htm; también en Horacio Verbitsky, *“Medio siglo de proclamas militares”*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2006, págs. 74 y 81.

³⁴ Conf., Araceli Bellotta, “Fusilamientos de 1956: la vigencia de una proclama”, 8 de junio de 2017. <http://nacionalypopular.com/2017/06/08/impresiona-la-vigencia-de-la-proclama-de-1956/>

³⁵ *“Memorias del almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”*, Planeta, Buenos Aires, 1993, págs. 352 y sgtes.



**Acto en Plaza Congreso después de la
Jura de la Constitución Nacional de 1949**

Vamos a transcribir unas expresiones que son de por sí suficientemente explicativas de la situación que se vivía en ese momento, y como eran las vías institucionales por las que se tomaban decisiones determinantes para la vida del país y de sus habitantes:

“Llegamos al Ministerio de Marina y allí me estaban esperando Robbio y Manrique. Paco Manrique me dijo: ‘Señor, es necesario poner en marcha todos los instrumentos legales para sofocar una contrarrevolución.’ Le contesté que sí y me dijo entonces: ‘Señor, acompáñeme a la Casa de Gobierno, donde yo tengo la llave del cofre en donde están depositados esos documentos.’ Se los había encomendado el general Aramburu personalmente. Nos trasladamos, abrió el cofre y sacó tres decretos: el del estado de sitio, el decreto de la ley marcial y el decreto de cómo debían proceder los tribunales que se tuvieran que formar. Le dije: ‘Bueno, Manrique, yo me encargaré de todo esto en la Marina’, y él me contestó: ‘Yo me encargaré de la Fuerza Aérea y del Ejército’. Volví al Ministerio de Marina, me trasladé al último piso, donde está la central de comunicaciones, y me puse en comunicación con el general Aramburu, que venía en un barco de la carrera, desde Santa Fe. Le di orden al comandante del “Drummont”, que venía haciendo su escolta, que lo hiciese trasladar a su bordo -era el barco insignia de la Flota de Ríos- para evitar cualquier maniobra que significase el secuestro del general Aramburu. Así se hizo y Aramburu me dijo entonces, por

radio: ‘Rojas, ponga en marcha... la ley marcial y los demás decretos ya firmados.’ ‘Señor Presidente, le respondí, ‘quédese tranquilo que ya está todo hecho y controlado’”³⁶.

La invocada “Ley Marcial” no fue anunciada por ningún medio antes de las 24 horas del 9 de junio, por lo cual no correspondía que fuera aplicada a quienes se hubiere detenido antes de su difusión. La pretendida “legalidad” de la autodenominada “Revolución Libertadora”, extraía decretos de un “cofre”, cuyas llaves tenía un capitán de navío, y que según dice estarían “firmados”, con los que se daban instrucciones sobre “cómo debían proceder los tribunales que se tuvieran que formar” para aplicar la ley marcial que se pondría “en marcha”, sin haberse dado ninguna publicidad de ello y que fue aplicada posteriormente a hechos ocurridos con anterioridad. Todo un ejemplo de la falta de respeto al debido proceso legal y de pulcritud en la sanción y publicidad de las normas que han de regir conductas en un estado de derecho. El señor almirante parece que no tenía conocimiento de ello, o lo marginó por completo. Pero, además sus dichos se agravan con su propio relato posterior, pues a continuación señala que “reunida la Junta Militar con el general Aramburu, que llegó al día siguiente procedente de Santa Fe y embarcado en el Drumont, todos firmamos el decreto refrendando, entonces aquellos fusilamientos” (sic)³⁷.



³⁶ “Memorias del almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”, Planeta, Buenos Aires, 1993, págs.325/326.

³⁷ “Memorias del almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”, Planeta, Buenos Aires, 1993, pág. 328.

En realidad estas *reglas estatales defacto* se inician con el Decreto 10.362/56 de “Ley Marcial”, que fue continuado por el Decreto 10.363/56, de pena de muerte y el 10.364 de personas a fusilar. Los Decretos eran correlativos y así se publicaron en el Boletín Oficial, aunque no debe dejarse de tener en cuenta que ello *fue con posterioridad a los hechos* por los que se aplicaron. Que duda puede haber que se aplicó la “ley” con retroactividad y del arbitrario e irregular proceder con el cual se fusiló a civiles y militares, cuyo único “delito” fue querer restablecer el orden constitucional violado; como asimismo, la legalidad y legitimidad que la mayoría del pueblo argentino había apoyado en reiteradas oportunidades.

No se debe dejar de tener presente que el gobierno defacto reaccionó en forma brutal, reprimió al movimiento encabezado por el general Valle con desusada energía y no vaciló en aplicar la pena de muerte a los principales miembros. No pueden haber dudas sobre que la invocada Ley Marcial fue un “decreto” que “a posteriori” firmaron Aramburu y Rojas, junto a los ministros de Ejército, Arturo Ossorio Arana; de Marina Teodoro Hartung; de Aeronáutica, Julio César Krause y de Justicia, Laureano Landaburu, en base al cual se aplicó un procedimiento sumario a los líderes rebeldes y a simples sospechosos, condenándolos al fusilamiento. Es decir, la “ley marcial” se aplicó a los sublevados retroactivamente, violando el principio legal de la irretroactividad de la ley penal. Horas después firmaron el decreto 10.363 en base al cual se ordenó fusilar a quienes violen la ley marcial.

De este modo, la pena de muerte volvía al escenario político argentino después de mucho tiempo³⁸, que fuera publicado en el Boletín Oficial el 14 de junio de 1956, por lo que cabe transcribir sus términos para que se conozca con precisión cómo se violaron derechos y la situación que se padecía en dicho tiempo:

“Considerando: Que la sanción del decreto-ley declarando la vigencia de la ley marcial en todo el territorio de la Nación, constituye una medida cuya aplicación debe ser reglamentada para conocimiento de la población.

³⁸ Decreto ley N° 10.363, de fecha el 9 de junio 1956. Reglamentación ley marcial (publicado en el Boletín Oficial, el 14 de junio de 1956)

Por ello, el Presidente provisional de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Artículo 1º. - Durante la vigencia de la ley marcial serán de aplicación las disposiciones de la ley 13.234, de Organización general de la Nación en tiempo de guerra.

Artículo 2º. - Todo oficial de las fuerzas armadas en actividad y cumpliendo actos de servicios, podrá ordenar juicio sumarísimo con atribuciones para aplicar o no pena de muerte por fusilamiento, a todo perturbador de la tranquilidad pública.

Artículo 3º. - A los fines de interpretación del art. 2º se considerará como perturbador a toda persona que: porte armas, desobedezca órdenes policiales o demuestre actitudes sospechosas de cualquier naturaleza.

Artículo 4º. - El presente decreto-ley será refrendado por el vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Aeronáutica, Ejército, Marina e Interior.

Artículo 5º. - Comuníquese, etc. - Aramburu - Rojas - Landaburu - Ossorio Arana - Hartung - Krause”.

Si el día 9 de junio Aramburu se encontraba en Santa Fe, cómo hizo para suscribirlo conjuntamente con el vicepresidente *de facto* y sus ministros, si recién regresó el 10 al medio día. Lo cual deja la ilevantable sospecha de que dicho decreto fue antedatado, y fue publicado con posterioridad a que ocurrieran los hechos a los que se lo aplicó.

Como bien expresa Daniel Brión, se debe tener presente también que ninguno de los ejecutores e ideólogos de las muertes fue juzgado ni castigado con el posterior retorno de la democracia. Simplemente fueron beneficiados por amnistías dictadas oportunamente por ellos mismos, o sencillamente jamás resultó posible que se sometiera a juicio a ninguno de los implicados en estos actos de terrorismo de estado³⁹.

³⁹ Conf., Brión, Daniel, “*El presidente duerme. Fusilados en junio de 1956, la generación de una causa*”, Ediciones Fabro, Buenos Aires, 2010.

6. LA REPRESIÓN Y FUSILAMIENTOS

Quienes tuvieron alguna participación en el Movimiento de Recuperación Nacional, como también cuantos justicialistas resistían a la dictadura, llenaron las cárceles del país, incluso fue rehabilitada la de Tierra del Fuego, como también cuarteles, comisarías y hasta escuelas, barcos y el propio Congreso Nacional. Este último fue usado como centro de torturas por los Comandos Civiles⁴⁰. “La dura represión ahondó y transformó en drama la división política entre peronistas y antiperonistas”⁴¹. Se ejecutó a treinta y dos civiles y militares, entre ellos al general Valle, único militar argentino a quien se aplicó la pena máxima por rebelión armada. Fue fusilado el 12 de junio, en un paredón de la que fuera la cárcel de la Av. Las Heras, en la ciudad de Buenos Aires.



General Juan José Valle

Los fusilamientos fueron decididos por el gobierno *de facto*, y en la madrugada del 10 de junio entre las 2 y las 4, se asesina a los detenidos en Lanús. Horas más tarde, en los basurales de José León Suárez, la policía bonaerense le ordena al jefe de la Regional San Martín, comisario Rodolfo Rodríguez Moreno, que fusile a 12 civiles, de los cuales siete logran huir pero cinco mueren. Uno de los sobrevivientes, Juan Carlos Livraga, será el “fusilado que vive” que permitirá a Rodolfo Walsh reconstruir la historia. En la Escuela de Mecánica del Ejército, el general Ricardo Arandía consulta telefónicamente sobre los detenidos a Aramburu -que había regresado desde Santa Fe el 10 al mediodía-. En Campo de Mayo, en tanto, el general Juan Carlos Lorio preside un

⁴⁰ Conf., Enrique Oliva, “Hace más de medio siglo ¿La resistencia peronista de 1955 existió?”.

⁴¹ Mario Rapoport y colaboradores, “Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2000, pág. 500.

tribunal que realiza un juicio sumarísimo. Concluye que los sublevados no deben ser fusilados. Pero Aramburu ratifica su decisión. Lorio pide que se deje por escrito. Aramburu y su gobierno, entonces, firman el decreto 10.364 que detalla la lista de once militares que deben ser fusilados. Este es el documento que queda oficialmente inscrito en la historia. No existen registros de esos juicios sumarios⁴². De esa manera fueron fusilados numerosos civiles, soldados, suboficiales y oficiales.

Fue el 12 de junio de 1956 cuando el general Valle decidió entregarse a cambio que se detuviera la represión a su movimiento y que se le respetara la vida. El capitán de navío Francisco Manrique, enviado de Rojas, es el encargado de ir a buscarlo. A las 14 horas de ese día, Valle ingresa al Regimiento I de Palermo, acompañado de su amigo Adolfo Gabrielli y por Manrique. Allí es interrogado y juzgado por un tribunal presidido también por el general Lorio. Según Rojas, todos los miembros de la Junta Militar, “todos, incluidos Aramburu, Ossorio Arana, Hartung, Krause -que estaba enfrente-, me apoyaron enérgicamente. Dijeron: ‘El general Valle debe ser fusilado’”⁴³.

Debemos recordar entonces los conceptos que en un acto realizado en Campo de Mayo en el año 2006, en el que se homenajeó a los fusilados en junio de 1956, el jefe del Ejército general Roberto Bendini sostuvo que “hace 50 años, en La Plata, Lanús, José León Suárez, la Escuela de Mecánica del Ejército, la Penitenciaría Nacional, y en este preciso lugar, 32 argentinos murieron por protagonizar un movimiento contra quienes habían depuesto al gobierno constitucional”. Agregó que “éste es otro paso para resolver el legado de un pasado que no nos representa,



⁴² Conf., María Seoane, “Últimos secretos de los fusilamientos de 1956”, Informe Especial, “Clarín”, 4 de junio de 2006.

⁴³ “Memorias del almirante Isaac F. Rojas, conversaciones con Jorge González Crespo”, Planeta, Buenos Aires, 1993, pág. 328.

apelando a la verdad, la justicia y la reparación histórica”, y después destacó la “intención de recordar y tomar como ejemplo a hombres que defendieron un ideal pagando con su vida”, y consideró que “la verdad, la justicia y la reparación histórica” constituyen el “camino de reencuentro de todos los argentinos”⁴⁴.

7. “NINGÚN DERECHO, NI NATURAL NI DIVINO, JUSTIFICARÁN JAMÁS TANTAS EJECUCIONES”

Como vimos el General Juan José Valle fue fusilado en la Penitenciaría Nacional a las 22,20 horas del 12 de junio de 1956, por un pelotón cuyos nombres fueron guardados como secreto de Estado. Minutos antes que suenen los fusiles, el General Valle toma la estilográfica y le escribe a su ex amigo y presidente *de facto* de ese momento:

“Dentro de pocas horas usted tendrá la satisfacción de haberme asesinado.

Debo a mi Patria la declaración fidedigna de los acontecimientos. Declaro que un grupo de marinos y de militares, movidos por ustedes mismos, son los únicos responsables de lo acaecido.

Para liquidar opositores les pareció digno inducirnos al levantamiento y sacrificarnos luego fríamente. Nos faltó astucia o perversidad para adivinar la treta.

Así se explica que nos esperaran en los cuarteles, apuntándonos con las ametralladoras, que avanzaran los tanques de ustedes aun antes de estallar el movimiento, que capitanearan tropas de represión algunos oficiales comprometidos en nuestra revolución. Con fusilarme a mí bastaba. Pero no, han querido ustedes, escarmentar al pueblo, cobrarse la impopularidad confesada por el mismo Rojas, vengarse de los sabotajes, cubrir el fracaso de las investigaciones, desvirtuadas al día siguiente en solicitadas de los diarios, desahogar una vez más su odio al pueblo. De aquí esta inconcebible y monstruosa ola de asesinatos.

Entre mi suerte y la de ustedes me quedo con la mía. Mi esposa y mi hija, a través de sus lágrimas verán en mí un idealista sacrificado por la causa del pueblo. Las mujeres de ustedes, hasta ellas, verán

⁴⁴ “Página/12”, 11 de junio de 2006.

asomárseles por los ojos sus almas de asesinos. Y si les sonrían y los besan será para disimular el terror que les causan. Aunque vivan cien años sus víctimas les seguirán a cualquier rincón del mundo donde pretendan esconderse. Vivirán ustedes, sus mujeres y sus hijos, bajo el terror constante de ser asesinados.

Porque ningún derecho, ni natural ni divino, justificarán jamás tantas ejecuciones.

La palabra 'monstruos' brota incontenida de cada argentino a cada paso que da. Conservo toda mi serenidad ante la muerte. Nuestro fracaso material es un gran triunfo moral. Nuestro levantamiento es una expresión más de la indignación incontenible de la inmensa mayoría del pueblo argentino esclavizado. Dirán de nuestro movimiento que era totalitario o comunista y que programábamos matanzas en masa. Mienten. Nuestra proclama radical comenzó por exigir respeto a las Instituciones y templos y personas. En las guarniciones tomadas no sacrificamos un solo hombre de ustedes. Y hubiéramos procedido con todo rigor contra quien atentara contra la vida de Rojas, de Bengoa, de quien fuera. Porque no tenemos alma de verdugos. Sólo buscábamos la justicia y la libertad del 95 % de los argentinos, amordazados, sin prensa, sin partido político, sin garantías constitucionales, sin derecho obrero, sin nada. No defendemos la causa de ningún hombre ni de ningún partido.

Es asombroso que ustedes, los más beneficiados por el régimen depuesto, y sus más fervorosos aduladores, hagan gala ahora de una crueldad como no hay memoria. Nosotros defendemos al pueblo, al que ustedes le están imponiendo el libertinaje de una minoría oligárquica, en pugna con la verdadera libertad de la mayoría, y un liberalismo rancio y laico en contra de las tradiciones de nuestro país. Todo el mundo sabe que la crueldad en los castigos la dicta el odio, sólo el odio de clases o el miedo. Como tienen ustedes los días contados, para librarse del propio terror, siembran terror.

Pero inútilmente. Por este método sólo han logrado hacerse aborrecer aquí y en el extranjero. Pero no taparán con mentiras la dramática realidad argentina por más que tengan toda la prensa del país alineada al servicio de ustedes.

Como cristiano me presento ante Dios que murió ajusticiado, perdonando a mis asesinos, y como argentino, derramo mi sangre por

la causa del pueblo humilde, por la justicia y la libertad de todos no sólo de minorías privilegiadas.

Espero que el pueblo conocerá un día esta carta y la proclama revolucionaria en las que quedan nuestros ideales en forma inter-giversable.

Así nadie podrá ser embaucado por el cúmulo de mentiras contradictorias y ridículas con que el gobierno trata de cohonestar esta ola de matanzas y lavarse las manos sucias en sangre. Ruego a Dios que mi sangre sirva para unir a los argentinos. Viva la patria”.

Juan José Valle. Buenos Aires, 12 de junio⁴⁵.

En esos momentos la esposa de Valle imploraba clemencia apelando al viejo amigo, ahora presidente. Fueron compañeros de banco hasta el grado de subteniente, sus familias veraneaban juntas en Mar del Plata y hasta fueron socios, con otros generales, en una empresa de construcción. La respuesta fue: “El Presidente duerme”⁴⁶. El levantamiento y la represión sangrienta a sus participantes fueron silenciados. Cuando se conoció “la medida causó estupor en muchos sectores y contribuyó a ensanchar el abismo que separaba a los derrotados de los vencedores, consolidándose una situación política y social que engendraría graves problemas para el país”⁴⁷.

Los procedimientos usados por la “Revolución Libertadora”, comandada por el general Pedro Eugenio Aramburu y el almirante Isaac Rojas, “fueron un anticipo, aún excepcional pero premonitorio, de los métodos represivos clandestinos que amplificaría hasta la tragedia el estado terrorista nacido en marzo de 1976”⁴⁸.

⁴⁵ Conf., Hugo Presman, “*El Presidente duerme*”, publicado digitalmente: 9 de junio de 2006.

⁴⁶ Brion, Daniel, “El Presidente duerme. Fusilados en junio de 1956, la generación de una causa, Edición Especial Bicentenario, Buenos Aires, 2010, *íd.*, Roberto Bardini, “*El presidente duerme*”, nota publicada en Argenpress.

⁴⁷ José Luis Romero, “*Breve historia de la Argentina*”, Eudeba, Buenos Aires, 1965, pág. 92.

⁴⁸ María Seoane, “*Últimos secretos de los fusilamientos de 1956*”, Informe Especial, “Clarín”, 4 de junio de 2006.

8. LAS ENSEÑANZAS DE LA HISTORIA PARA LOS TIEMPOS DESPUÉS DEL COVID-19

Distintos períodos de lucha, esperanzas y fracasos han transcurrido, pero se puede observar la vigencia que mantienen conceptos de la Proclama del “Movimiento de Recuperación Nacional”, en cuanto al plano económico y los objetivos que impulsan la necesidad de un programa concreto para restablecer la soberanía y la justicia social, y de tal modo alcanzar “la felicidad del pueblo y la grandeza de la Patria, en una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”.



**Aramburu y Rojas reciben el texto
de la Constitución reformada en 1957**

Si no se lo piensa así, le recomiendo al lector que dé una nueva lectura a la Proclama, ya que para ello le dimos la extensión que se observa en el texto. Tan diferente a los documentos de los posteriores gobiernos *de facto* que se produjeron en el país, y se expresaron con sus “Actas”, “Fines” y “Objetivos”. Casi podremos decir que los problemas que especialmente en el plano económico denuncia la Proclama de 1956, se han agravado aún más en nuestro tiempo contemporáneo. Al observarlo encontraremos que muchos de ellos son objetivos a cumplir.

Como todo tiempo histórico, su evolución está condicionada a las circunstancias socio-políticas, a cuál es el resultado de la lucha de los sectores sociales por lograr su prevalencia, sus objetivos y los

medios o instrumentos que proponen para lograrlo. Esta época de la República Argentina que hemos descrito, es uno de los picos máximos de confrontamiento, pero a su vez, ocasiona el inicio o continuidad de otras etapas, que con sus características y momentos reflejan similar problemática. Y nos llevan al día de hoy, y avizoran tiempos por venir.

Por tanto, han pasado más de 60 años de la etapa que describe este texto, con diversos gobiernos surgidos de procesos electorales o durante períodos *de facto*, en 1994 se ha sancionado la última reforma al texto de la Constitución histórica, pero grandes sectores del país siguen padeciendo la falta de goce efectivo de derechos humanos básicos, y el país se encuentran con un grave endeudamiento exterior, con pérdida de soberanía en sus distintos aspectos, y con un desarrollo económico dependiente y deformado. Por cierto, agravado todo ello por el Covid-19.

Por lo que se hace más necesario aún profundizar el debate socio-político, e ingresar en una nueva etapa del país, en esta particular situación que transcurre en el mundo. Será una enorme responsabilidad del “Frente de Todos” que inició su gestión en diciembre de 2019, no sólo al enfrentar la problemática coyuntural, sino que asimismo para afrontar los graves problemas estructurales que nos afectan como nación. El primer paso se logró, al concluir con el gobierno de Macri y sus políticas proclives al neoliberalismo, la financiarización de la economía, la fuga de capitales y el endeudamiento exterior. Ahora viene lo más difícil. Y no sólo por las consecuencias que dejará el Covid-19.

La colonización cultural, la estratificación política y un debate que no ingresa a los problemas esenciales, y que a su vez no promueve la participación protagónica de las grandes mayorías populares, es una enorme valla que impide actuar con éxito frente a los grupos concentrados de poder económico-financieros, y los mediáticos, con sus *fakes news* y periodistas complacientes. La planificación estratégica no puede ser obviada, tanto a nivel federal, como de las provincias y de sus municipios⁴⁹. Es imprescindible diseñar con tal finalidad un programa de desarrollo económico para impulsar las condiciones de producción y distribución de la riqueza en el país, que impiden los actores negativos

⁴⁹ Véase, Aníbal Jesús Stella, “Aportes desde La Matanza al Modelo Argentino”, Buenos Aires, junio de 2019.

de una estructura dependiente. Con ello se han de lograr los más altos niveles sociales. Que duda puede haber que es de suma necesidad para la solución de esta problemática en nuestro tiempo contemporáneo.

Se señaló bien, que se creó un consenso mayoritario en la historiográfica y sociología, sobre una lectura de la Argentina reciente que tiende a colocar al peronismo en el lugar de la barbarie, los excesos, lo no institucional, el exabrupto y lo violento. Y pone a sus adversarios en el polo antitético: defensa de lo institucional y la racionalidad, de la pacificación y el respeto de la ley. Sin embargo, la oposición, los partidos que la integraban, fue aún más salvaje. El revanchismo antiperonista,



1976. Videla, Massera y Agosti

desde las bombas del 15 de abril del '53, los bombardeos a civiles en Plaza de Mayo en junio del '55, la violencia, la humillación y la represión ejercida posteriormente fueron más alevosas, inconstitucionales y antidemocráticas que los hechos adjudicados al

peronismo. De lo cual el cruel golpe de Estado cívico-militar del 24 de marzo de 1976 alcanzó el pico más nefasto. Se entiende, entonces, que la vocación institucional de esas fuerzas opuestas al peronismo es una construcción cultural, es expresión de una visión hegemónica dentro de los intelectuales y las capas medias que tomaron como propio el discurso de los grupos de poder. La misma historia lo revela. “Los fusilamientos constituyen un hito en esa historia. El peronismo no había fusilado a nadie”⁵⁰. Ni tampoco intervino en ningún golpe contra un gobierno constitucional.

Sabido es que no hay una política de fines nacionales sin un conocimiento cierto del pasado. La falsificación ha perseguido precisamente esta finalidad: que a través de la desfiguración del pasado los argentinos carezcamos de la técnica, la aptitud para concebir y realizar

⁵⁰ Luis Bruschtein, “*El pasado que rebota al presente*”, en “*A 50 años de los fusilamientos de junio del '56. Memoria de la Operación Masacre*”, Suplemento Especial de “Página/12”, 10 de junio de 2006.

una política nacional. Conocimiento de la realidad que es imprescindible a un planteo del futuro. La denominada “Constitución Nacional de 1949” sufrió en las cátedras universitarias, en el debate político y por cierto en los tribunales tanto el ocultamiento, como la falsificación de sus fines y de los medios de política económica constitucional que institucionalizó para lograr sus altos objetivos. Y aún se ocultan sus principios básicos. Toda esa política de ocultar, esconder, encubrir y proscribir, fue con el objetivo de impedir que sus principios básicos tengan presencia clara en el conocimiento del Pueblo, y que de tal modo, fueran una bandera de lucha por un país mejor y más justo.

Los sucesos políticos que se produjeron posteriormente al quiebre de la legalidad constitucional por el golpe de Estado de 1955, como los que sobrevinieron después y su última expresión, la dictadura cívico-militar de 1976 con la *supraconstitucionalidad de facto* y el plan económico “*neoliberal*” que ésta aplicó desde el 2 de abril de ese año, dejan en evidencia cómo la Constitución “*real*” hace cruzar a la Constitución “*escrita o jurídico-formal*”, y ante la falta de un consenso mayoritario de las fuerzas populares ocasionó que gobiernos electos posteriormente no pudieron o lograron tomar las medidas heroicas que el país necesitaba para entrar en una nueva etapa de desarrollo económico y social.

Por ello, es necesario remarcar que el quiebre del orden constitucional por el Bando Militar del 27 de abril de 1956 y los sucesivos períodos *de facto* derivaron en la continuidad de gobiernos constitucionales sujetos a los poderes que predominaron en la Constitución *real*, que mantuvieron su oculto imperio con espurios malabarismos jurídicos esgrimidos por constitucionalistas, el apoyo de los sectores de poder económico-financiero hegemónico y de la prensa proclive a sostener sus intereses; también con la engañosa apoyatura de un Poder Judicial que diseñó una doctrina para la ocasión con afirmaciones jurídicas insólitas.

En las reformas constitucionales que se realizaron en nuestro país -ya sea *de jure* o *de facto*-, tanto en 1957, 1972 y aún en 1994, la parte de la dogmática constitucional de 1853 permaneció inalterable, y de esa forma se convierte en instrumento apto para posibilitar lo que Jauretche llamaba “el dirigismo de ellos”. Con el criterio adoptado para reformar la Constitución producto del “Pacto de Olivos”, en realidad se posibilita mantener las políticas “neoliberales” que se instalaron en el

país, y que trajeron los conocidos resultados que el pueblo argentino sufrió. De tal manera en la última reforma dicha dogmática prevalece sobre el resto del articulado y quedó abierta la senda para posibilitar una interpretación *estática* que sostenga los “medios” de política económica constitucional establecidos por el constituyente liberal a mediados del siglo XIX, actualmente recolectados y “*aggiornados*” en la “*versión neoliberal*”.



Presidente Raúl Alfonsín

Lo cual coadyuva a la permanencia de los medios e instrumentos de política económica del siglo XIX, y a la restauración de políticas “neoliberales”. Así es que ellas se continuaron ejecutando en el marco de la reforma parcial y circunscripta de la Constitución de 1994, con lo que se hizo efectiva la finalidad de asegurar su aplicación y se facilitaron a los dominantes factores de poder que predominan en el marco de la Constitución “*real*” los instrumentos al más alto rango normativo para una exégesis acorde a su conveniencia, y así contribuyeron a su aplicación en perjuicio de los intereses del país y de su pueblo. Las normas que integran la primera parte de la Constitución sancionadas por el constituyente del siglo XIX, se transforman en escollo para una hermenéutica en armonía con otras que se sancionaron en 1994, entre las cuales mencionamos a las atribuciones del Congreso Nacional en el art. 75 de la Constitución Nacional, y en cuya redacción se puede observar un tenue diseño en favor del progreso social.

Por cierto, con la reforma constitucional de 1994 no se han resuelto las cuestiones nacionales más apremiantes, pues las características del proceso político que llevaron a su sanción impidieron que el pueblo tuviera participación, y de esa forma se perdió la oportunidad de recurrir al único medio que habría permitido hacer tambalear a la Constitución “*real*” que condicionaba la reforma. Desde su inicio fue impulsada por un acuerdo de “*cúpulas*” en donde el pueblo estuvo ausente, y después también se mantuvo al margen de ella; por tanto, tampoco la conoce. Lo cual no fue el marco adecuado para *legitimar e impulsar* una nueva etapa en la vida constitucional de la Nación. Casi significó un camino para sancionar o reformar la constitución similar al del siglo XIX. Precisamente, con ello el “neoliberalismo” que se comenzó a ejecutar por el gobierno que asumió el 10 de diciembre de 2015, encontró en dicha estructura normativa la vía para interpretarla acorde a los intereses de los grupos del poder económico-financiero concentrado, marginar la función del Estado, facilitar la fuga de capitales y llevar al enorme endeudamiento público exterior que se le pretende imponer al país.

Las crisis socioeconómicas que se produjeron en nuestro país a fines del siglo XX -cabe insistir- son claro exponente de dicho tiempo, y la Constitución sólo fue un endeble cerco superado por las circunstancias. Después de transcurrido más de un cuarto de siglo de su sanción puede afirmarse que tampoco pudo cumplir objetivos que plantearon sus sostenedores como justificación de la misma, en cuanto a los temas que propusieron e incorporaron para la parte orgánica. Por lo cual, ese texto *cruje* ante los esfuerzos de quienes impulsan lograr un país justo, soberano y digno, y la oposición de quienes otorgan prevalencia a sus interés y el mantenimiento del *statu quo*.

El marco político e ideológico del discurso único del modelo neoliberal y del mercado como panacea es la expresión del poder concentrado ejercido por los sectores dominantes, y el egoísmo e individualismo fueron incorporados como pautas de conducta, llevando a la pérdida de la solidaridad social. Entonces, asistimos a un duro debate en el que confrontan las dos corrientes que en distintos tiempos y de diferentes formas luchan por predominar en la historia del hombre: tal quienes actualmente desde grandes conglomerados económico-financieros y periodísticos, con sus intelectuales orgánicos

inculcan una visión falsa de la historia y de la realidad contemporánea impulsando un clima ideológico proclive al sostén de fuerzas políticas conservadoras, y por otro lado quienes impulsan el progreso social como vía para lograr el “buen vivir” del pueblo. Dos modelos en pugna. Confrontación que existe tanto en distintas zonas del planeta, como en el contexto regional y en Argentina. En esencia es la disputa sobre la distribución del ingreso, del producto del trabajo social; o sea, quienes serán los destinatarios del resultado de políticas socio-económicas.

Cómo se alcanza el bienestar general en nuestra realidad contemporánea? Cómo se logra superar la problemática de la falta de vigencia de derechos básicos en un país que busca superar el subdesarrollo y las injustas estructuras que postran a su población? Cómo los sectores mayoritarios de la población, por su dignidad personal y de una vida mejor, lograrán hacer efectiva en el siglo XXI una nueva realidad constitucional que responda a la meta de alcanzar el fin natural de la comunidad, esto es, la *Justicia Social*. Cómo se da respuesta a estos interrogantes en el marco de un Proyecto Nacional en este mundo contemporáneo? Es la gran tarea de nuestro tiempo.



Perón saluda a los trabajadores el 1° de Mayo de 1953

Es deber de los juristas comprometidos con los intereses patrios explicar la veracidad de los conceptos y las tendencias dominantes que sobre ellos se imponen, y ayudar así a la toma de conciencia de las mayorías sobre los acontecimientos y la situación imperante en el acontecer cotidiano, como de las etapas precedentes en el tiempo

histórico. Y resaltar el rol que le corresponde al jurista, que como decía Sampay “es un impulsor del progreso de la Justicia”. Bien sostenía que el anhelo de Justicia es inherente a la índole humana pese a la terca resistencia de los derechos adquiridos, y en la infraestructura sociológica de la Constitución subyace la lucha por el predominio político y pugnan los ideales que surgen del pueblo por una Constitución mejor contra la obstinación oligárquica en resistir la transformación de la Constitución. Es que el *progreso de la Justicia es el sentido esencial de la historia*.

Por ello, en el marco del debate constitucional que debe realizar la Argentina creemos necesario recordar que Perón en el “Modelo Argentino para el Proyecto Nacional” expresaba que el “cambio” ya no consiste en una *abstracción vacía*. “El pueblo todo quiere conocer el signo, el sentido y el contenido preciso de esa expresión”, y que “la versión definitiva de ese Modelo sólo puede ser conformada por el cuerpo social en su conjunto”. Para lograrlo sostuvo la necesidad de



crear las bases necesarias para la elaboración del Proyecto Nacional e instrumentarlo una vez realizado”, y proponía al *Consejo para el Proyecto Nacional Argentino* para “la gran obra de formulación del Proyecto Nacional, en la cual todo el país debe empeñarse”, dado que afirmaba “el País necesita ver materializado el Proyecto Nacional”.

Por cierto, será necesario crear el ámbito adecuado para lograrlo; *no importa el nombre que se le dé, sino la estructura orgánica que se diseñe* para llevar a cabo tan importante objetivo. Hace un tiempo sostenemos la necesidad de diseñar la metodología y pautas para un nuevo Proyecto de País que logre aportes desde una perspectiva *multidisciplinaria y pluri-sectorial*. La trascendencia del tema lleva a descartar la alternativa que sostenga que el mismo sea encarado solamente por un sector social o por un partido político. Como programa de acción para su realización propusimos que con amplia participación popular se definan los ámbitos y criterios de organización para avanzar en el debate. Luego

vendrá la segunda etapa, sobre el “contenido del proyecto”, es decir, qué país desean ahora los argentinos; debatir y definir los puntos esenciales para lograrlo y, asimismo, la estructura institucional para su ejecución. Finalmente, alcanzaremos la tercera etapa, que es la que encarará el diseño arquitectónico de “*la Constitución como marco del nuevo proyecto*”, para su institucionalizado al más alto rango normativo.

Es la misma evolución cultural, económica y social la que impulsa desde el interior de los pueblos a una mayor participación en todos los ámbitos de la vida, incluido el político-institucional, y es sabido que el sentido más amplio y profundo de la participación del hombre en la vida de una nación políticamente organizada, se traduce en la soberanía del pueblo y en su derecho a ser artífice de su propio destino y “soberano de su propia suerte”. El debate sobre la democracia en las circunstancias actuales es una controversia acerca de la *legitimidad política*, y por consiguiente, comprende las formas políticas e institucionales sin las cuales no se puede hablar de legitimidad. El tratamiento del tema no puede restringirse a un grupo de *notables*, sino que debe ampliarse a un gran debate a lo largo y a lo ancho del país entre los distintos sectores de la sociedad Argentina. Por ello, *no se puede marginar la presencia activa y directa del pueblo* en la decisión que se adopte sobre una nueva Constitución. La Ciencia Política eleva a categoría de dogma el principio participativo. Ciertamente, para expresar de la manera más clara y fundada la determinación que se ajuste mejor al interés de la República y al bienestar de su pueblo, *es necesario que dicho debate sea anterior al tratamiento de la reforma en el Congreso Nacional*⁵¹.

La política de no ingresar al tema constitucional y debatirlo a nivel popular, es una manifiesta y definida actitud que coadyuva a sostener el *statu quo*; o sea, es una política conservadora para que perdure el esquema dogmático que instituyó la Constitución *histórica* que sostiene y posibilita una política económica constitucional que se adapta a las concepciones del “neoliberalismo” que tuvimos en la década del ‘90

⁵¹ Conf., Jorge Francisco Cholvis, “*El debate político contemporáneo y una nueva Constitución*”, Especial para sitio IADE-Realidad Económica, setiembre 2018, www.iade.org.ar; Jorge Francisco Cholvis, “*La Constitución de 1949, el Revisionismo Histórico Constitucional, y el Proyecto Nacional*”, Revista Movimiento N° 14– julio 2019, pág. 46, www.revistamovimiento.com

del siglo pasado, y fue revivido durante 4 años a partir del 10 de diciembre de 2015. Se debe salir de generalidades y el debate no cabe realizarlo en términos ambiguos o en cuestiones formales, que con eufemismos oculta el rechazo y temor de los sectores dominantes a la democracia y soberanía popular. Quienes así actúan proponen el debate y consenso para mantener las bases establecidas en la Constitución *real* siguiendo las pautas de la democracia liberal, y en sostén de las normas de política económica insertas en la Constitución *jurídico-formal* que posibilitan que perdure el “neoliberalismo”. Es necesario superar tan engañoso proceder pues no poner en plano popular el debate, ocultar el porqué de la Constitución, no escuchar las nuevas opiniones y criterios, es como cerrar los ojos a las causas, las finalidades e intereses que la conformaron; e impedirá diseñar e institucionalizar los *finés y medios adecuados* para que impulsemos el país que desean y merecen los argentinos.

La Argentina tuvo tres modelos de Constitución, la agroexportadora de mediados del siglo XIX; la etapa Justicialista con la Constitución Nacional de 1949; y la que es producto del “Pacto de Olivos”, que surge en la última década del siglo XX en tiempos que prevalecía el “neoliberalismo” en su más alta expresión y ya se escuchaban los dictados del “Consenso de Washington”; debemos ir hacia un cuarto modelo acorde a los objetivos y medios que establezca el pueblo argentino en este Siglo XXI, y avancemos definitivamente por la senda hacia la Patria Grande, en estas tierras de la América del Sur.

Como explicaba Sampay, las naciones son estructuras colectivas vitales, pero que a diferencia de las individuales, no están sometidas a los inexorables términos del proceso de desarrollo, decrepitud y muerte biológicos, sino que según sea la excelencia o carencia de su previsión y voluntad, crecen o decrecen, se expanden o se contraen, progresan o decaen hasta sucumbir. Construir *una trinchera de ideas* para confrontar con quienes impulsan políticas para someter a los pueblos. Un espacio para forjar el pensamiento y la acción necesarios para un *Proyecto Nacional, Popular y Democrático, en el marco de la Patria Grande*. La tarea es abrir y profundizar el debate; concluir con la colonización pedagógica. Construir rutas conceptuales y metodológicas, como paso indispensable para la formulación del proyecto de liberación nacional y social. Trasmitir el *saber emancipatorio*: sembrar la teoría y diseñar la metodología apta para hacerlo realidad.

Después de la pandemia del Covid-19, hemos de repensar el país. Será el tema! Pensarlo según nuestra realidad vital. No me he propuesto hacer un planteo de política partidaria, sino de política nacional, a la que contribuyen todas las fuerzas que tienen paralelismo en las ideas fundamentales. La lucha por la emancipación y la justicia social no la pueden hacer por separado los distintos sectores populares. Es imprescindible definir la estrategia de la senda hacia la *emancipación nacional y la justicia social*. Para ello es que propongo hacer un debate profundo y necesario. Comprendo que el mismo no es fácil. Pero, realizarlo no nos debilitará, sino que, por el contrario, nos ahorrará muchos errores y padeceres, al capacitarnos con sus conclusiones, y el darnos *la estrategia y la táctica de la acción* para ejecutar un pensamiento preciso, cierto, concreto, y que marca el objetivo que ambiciona el Pueblo todo. No han de ser decisiones milagrosas, sino que serán de tal modo el resultado de la voluntad y de la inteligencia argentina. Así lograremos todos, unificados en un *Pacto Social sustantivo*, conteniendo a todos en común, hacia un mínimo programa de *soberanía política, de liberación económica y de justicia social*, definiendo e institucionalizando los fines y los medios indispensables para su logro, como demandas inseparables de los anhelos del ser argentino.

Castelar, Provincia de Buenos Aires, 7 de junio de 2020